

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Declarativo R.C.E. Edinson Fabián Ospina Rojas vs. Manuel Durán y O. Radicación No. 2018-00317-00.

Conforme lo indicado en el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene como notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda y de las demás decisiones adoptadas al interior de este proceso, al demandado Manuel Durán.

Se reconoce como apoderados judiciales, principal y suplente, respectivamente, del demandado Manuel Durán, a los abogados Yaneth León Pinzón y Rafael Antonio Holguín Corzo, en los términos, con las facultades y para los fines establecidos en el poder obrante de folios 273 a 274 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 709bfdec0f6dc4d6a6b760e459d49185d1ba0f2bd5bb010f8723c226e84516be
Documento generado en 17/03/2021 11:44:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>